



HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”

Decreto 225/2022

DCTO-2022-225-APN-PTE - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 02/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-39967982- -APN-DD#MS, la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248 del 23 de diciembre de 1968, el Decreto N° 219 del 30 de marzo de 2017, los Decretos Nros. 93 del 30 de enero de 2018, 50 del 19 de diciembre de 2019, 223 del 28 de marzo de 2021 y las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD Nros. 63 del 4 de febrero de 2020 y 688 del 27 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y se establecieron sus objetivos y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante el Decreto N° 223/21, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó su conformación organizativa y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos correspondientes a la órbita de la citada Jurisdicción.

Que la Ley N° 17.102 faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a constituir los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad”, de acuerdo con la finalidad y demás especificaciones de dicha ley.

Que la referida normativa prevé, en su artículo 4°, la constitución de los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (S.A.M.I.C.) con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años

y cumplido ese lapso experimental el PODER EJECUTIVO NACIONAL resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle.

Que, en virtud de ello, con fecha 9 de abril de 1987 se suscribió un Convenio entre el ex-MINISTRO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL y el entonces INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

mediante el cual se constituyó el Ente “HOSPITAL DE PEDIATRÍA –SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD”, en el marco de la Ley Nacional N° 17.102 y de su decreto reglamentario, aprobado por el Decreto N° 598/87.



Que por el Decreto N° 815/89 se aprobó el Convenio celebrado con fecha 7 de abril de 1989, por el cual se constituyó en forma definitiva el Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN" y se aprobó su Estatuto.

Que por el Decreto N° 219/17 se aprobó un nuevo Convenio que fue suscripto entre el ESTADO NACIONAL, el MINISTERIO DE SALUD y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual por su cláusula PRIMERA se aprueba aumentar la participación presupuestaria de la jurisdicción Nacional a un OCHENTA POR CIENTO (80 %) y disminuir la participación de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a un VEINTE POR CIENTO (20 %), con el fin de afrontar el sostenimiento del Ente HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN".

Que, asimismo, en la cláusula SEGUNDA del Convenio mencionado en el considerando precedente las partes han declarado que el Consejo de Administración estará integrado por CINCO (5) miembros, en el que la Ciudad participará con UN (1) o UNA (1) integrante y, en consecuencia, la participación restante se integrará con miembros de la Nación.

Que mediante el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 63/22 se designó al doctor Guillermo Pedro GONZALEZ PRIETO (D.N.I. N° 12.605.388) por el término de DOS (2) años como representante de ese MINISTERIO para la integración del Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN" y se estableció que dicho profesional ejercería la Presidencia del Consejo de Administración a partir de la publicación de dicho acto.

Que, asimismo, mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 866/22 se aceptó, a partir del 1° de mayo de 2022, la renuncia del doctor Guillermo Pedro GONZALEZ PRIETO como representante del MINISTERIO DE SALUD en ejercicio de la presidencia del Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN".

Que a los efectos de cubrir el cargo aludido se han evaluado los antecedentes de la doctora Gabriela BAUER, quien posee una extensa trayectoria como médica designada por concurso en la referida entidad, experticia, conocimientos, competencias e idoneidad necesarias para ser designada como representante del MINISTERIO DE SALUD, ejerciendo la presidencia del Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN".

Que, en virtud de lo manifestado en el considerando precedente, y sin perjuicio de la autolimitación que se impusiera el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 93/18, en el presente caso corresponde proceder a designar a la doctora Gabriela BAUER, toda vez que su designación no se produce en razón de su parentesco con un funcionario o con una funcionaria nacional, sino que guarda directa relación con sus competencias y experiencia en el sector de la salud pública en general y del HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN" en particular.

Que, en este sentido, se debe tener presente que el Decreto N° 93/18 tuvo como objetivo la adopción de normas dirigidas a la preservación de la integridad de la función pública y a evitar el nepotismo, no siendo su fin actuar como un impedimento para la designación de personas con antecedentes y experiencia suficientes para ejercer un





cargo. Estos objetivos se verían frustrados si en virtud de una relación de parentesco se objetase la designación que nos ocupa.

Que, en este sentido, con fecha 25 de abril de 2022 la doctora Gabriela BAUER solicitó licencia por cargo de mayor jerarquía en el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN".

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la doctora Gabriela BAUER (D.N.I. N° 14.321.643), por el término de DOS (2) años, como representante del MINISTERIO DE SALUD para la integración del Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN", estableciéndose que dicha profesional ejercerá la Presidencia del Consejo de Administración, a partir del 2 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Carla Vizzotti

e. 03/05/2022 N° 29713/22 v. 03/05/2022

Fecha de publicación 03/05/2022

